

RESOLUCIÓN I S.E.P. N° 15/2026

Rawson, 29 de octubre de 2026.

VISTO:

El Código Electoral de la Provincia del Chubut, Ley XII N° 21, el cronograma electoral aprobado el 13 de septiembre de 2026; las Resoluciones N° 2; 3; 4 y 5 del año 2026 del Tribunal Electoral Municipal de Gaiman y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se convocó al electorado del Municipio de Gaiman a elecciones extraordinarias a celebrarse el día 13 de diciembre de 2026, a fin de elegir Intendente Municipal para completar el mandato en curso;

Que el artículo 1° del Código Electoral de la Provincia del Chubut, Ley XII N° 21, establece que dicho régimen rige, entre otras, las elecciones de los municipios con Carta Orgánica que adhieran o adopten esa ley, y que su artículo 216 invita a tales municipios a adherir a sus disposiciones;

Que, en ese marco, el Municipio de Gaiman adhirió al Código Electoral Provincial y encomendó a esta Secretaría Electoral Permanente la realización de la totalidad de las tareas inherentes al proceso electoral;

Que el artículo 4° del citado Código establece que son organismos electorales el Tribunal Electoral y la Secretaría Electoral Permanente, y su artículo 31 asigna a esta última, entre otras funciones, la de ejecutar todas las tareas de organización y funcionamiento de los comicios (inciso b) y la de dictar los actos administrativos de alcance general y particular necesarios para el ejercicio de su competencia (inciso l);

Que el artículo 45 del Código Electoral Provincial adopta la Boleta Única de Sufragio en papel (BUS) como instrumento de votación para los procesos electorales de autoridades electivas regidos por dicho cuerpo normativo, y su artículo 46 dispone que, oficializadas las listas de candidatos, la Secretaría Electoral Permanente confeccionará un modelo de BUS;



Que las listas de candidatos presentadas por las agrupaciones políticas para competir en la categoría Intendente Municipal fueron oportunamente oficializadas, correspondiendo en consecuencia, conforme el artículo 82 del Código, convocar a los apoderados de las agrupaciones políticas, previa notificación fehaciente, a la audiencia establecida en el artículo 52 con la finalidad de aprobar el modelo de la BUS;

Que el artículo 51 del Código Electoral Provincial regula el orden de la oferta electoral en la BUS, disponiendo que la Secretaría Electoral Permanente determine el orden de las columnas de las agrupaciones políticas mediante un sorteo público, que deberá realizarse al menos treinta y cinco (35) días corridos antes de la fecha de las elecciones;

Que el artículo 52 del mismo cuerpo legal prevé que la Secretaría Electoral Permanente convoque a cada agrupación política a una audiencia, a realizarse el mismo día del sorteo, para considerar el diseño de las boletas, oportunidad en la cual los apoderados son oídos respecto de las denominaciones, el orden, las identificaciones, las fotografías y demás cuestiones que hagan a la transparencia del instrumento de votación;

Que en el día de la fecha, esto es, con una antelación de cuarenta y seis (46) días corridos respecto de la fecha de los comicios, y por ende dentro del plazo previsto en el artículo 51 del Código, se llevó a cabo la audiencia de boletas, en la cual se procedió al sorteo público destinado a determinar el lugar que corresponde a cada agrupación política en la Boleta Única de Sufragio Papel, y se dio vista a los apoderados del modelo de la misma para su cotejo;

Que del resultado del sorteo surgió el orden siguiente: primera columna lista 160 “CHUBUT SOMOS TODOS”; segunda columna lista 1005 “PARTIDO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO”, tercera columna lista 502 “DESPIERTA CHUBUT”; y cuarta columna lista 1006 “FAMILIA CHUBUTENSE”.

Que a dicha audiencia asistieron la totalidad de los apoderados de las agrupaciones políticas que han presentado candidaturas para los presentes comicios;

Que, concedida la palabra a los apoderados presentes, éstos no formularon objeción alguna respecto del sorteo realizado ni del modelo de boleta exhibido, prestando su conformidad;

Que el artículo 53 del Código Electoral Provincial dispone que la Secretaría Electoral Permanente aprobará, mediante resolución fundada, el diseño de la visualización de la oferta electoral dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la audiencia de boletas;



Que, en consecuencia, habiéndose cumplido el procedimiento previsto en los artículos 51, 52 y 82 del Código Electoral Provincial, corresponde aprobar y oficializar el modelo de Boleta Única de Sufragio Papel que se utilizará en las elecciones extraordinarias del Municipio de Gaiman del día 13 de diciembre de 2026, en la categoría Intendente Municipal;

Que, asimismo, el artículo 54 del citado Código impone a la Secretaría Electoral Permanente dar publicidad a los modelos de BUS aprobados;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 31 incisos b) y l), 46, 53 y 82 del Código Electoral de la Provincia del Chubut, Ley XII N° 21,

Por ello,

EL SECRETARIO ELECTORAL PERMANENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en los términos de los artículos 46 y 53 del Código Electoral de la Provincia del Chubut, Ley XII N° 21, el modelo de Boleta Única de Sufragio Papel que se utilizará en las elecciones extraordinarias del Municipio de Gaiman a celebrarse el día 13 de diciembre de 2026, en la categoría intendente municipal, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación del modelo de Boleta Única de Sufragio Papel aprobado por el artículo 1° de la presente en el portal web de la Secretaria Electoral Permanente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese a los apoderados de las agrupaciones políticas, comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de Gaiman y, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN I S.E.P. N° 15/2026

ANEXO I – RESOLUCIÓN I.S.E.P. N° 15/2026

MODELO DE BOLETA ÚNICA DE SUFRAGIO PAPEL – ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL MUNICIPIO DE GAIMAN – 13 DE DICIEMBRE DE 2026 – CATEGORÍA INTENDENTE MUNICIPAL

Dimensiones: veinte (20) centímetros de ancho por doce (12) centímetros de alto, con un margen de seguridad de cero coma cinco (0,5) centímetros en todos sus lados. Reproducción a escala real (1:1).

ANVERSO

GAIMAN		☒ MARCÁ UNA SOLA OPCIÓN DENTRO DEL RECUADRO.	 Municipalidad de Gaiman Elecciones 13 de diciembre de 2026	
AGRUPACIÓN ➤	160 PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS 	1005 PARTIDO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO 	502 DESPIERTA CHUBUT 	1006 FAMILIA CHUBUTENSE 
	CANDIDATOS INTENDENTE ➤  Diego Damián BRUNT 	 Wanda Marlen RODRIGUEZ 	 Raúl Omar FERRERO 	 Carlos Eduardo HUELTELAF 



Secretaría Electoral
Permanente
Provincia del Chubut

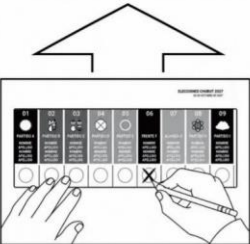
ANEXO I – RESOLUCIÓN I S.E.P. N° 15/2026

REVERSO

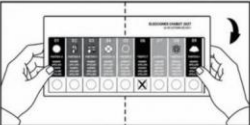


Municipalidad de Gaiman
Elecciones 13 de diciembre de 2026

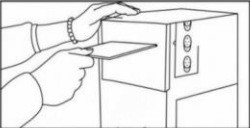
1. Marcá una sola opción dentro del recuadro.



2. Luego doble la boleta en el sentido indicado preservando el secreto del voto.



3. Introduzca la boleta en la urna.



**Firma del presidente
de mesa:**

DOBLAR POR LA LÍNEA DE PUNTOS

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

